



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2018 161 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Se reconoce personería al abogado **Carolina Gómez Rojas**, como apoderado de Central de Abastos de Villavicencio, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 76 del C.G.P se entiende revocado el mandato al abogado **Angela María Rodríguez Herrera**.

Se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado **Carolina Gómez Rojas** quien actúa como apoderado de la parte ejecutante (Art. 76 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 17 de marzo de 2023, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA